

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA ASOCIACIÓN DE APICULTURA DE ANDALUCÍA (ADA), PARA LA CELEBRACIÓN DE LA V FERIA DE APICULTURA EN LA SIERRA DE CÁDIZ - 2019

REUNIDOS

De una parte, D^a Irene García Macías, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 48.889.137-S.

De otra parte, D. Luis Salguero Delgado, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 48.955.966-Y

INTERVIENEN

La primera en nombre y representación como, Presidenta, de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con CIF P-1100000-G y domicilio a efectos de notificaciones en Palacio de la Diputación Provincial de Cádiz, Plaza de España s/n, Cádiz, CP 11071.

El segundo, en nombre y representación como Presidente de la Asociación de Apicultura de Andalucía, en adelante *Asociación ADA*, con CIF G-19555895, y con domicilio en la Carretera de la Mojonera, N^o3, 04716 (Las Norias de Daza - Almería).

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por el artículo 34.1 ap. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las que en este sentido vienen atribuidas por los estatutos de la citada asociación y certificación de inscripción de su cargo.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. La Excm. Diputación Provincial de Cádiz tiene entre sus competencias la prestación de servicios de carácter supramunicipal y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, tal como se recoge en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo dispuesto en ese artículo 36.1 apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, compete a la Diputación de Cádiz la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial. Dentro de ese desarrollo se encuentra la apuesta por los productos locales y su explotación

sostenible, y así la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Área de Desarrollo Sostenible, desarrolla programas de promoción y puesta en valor de productos locales gaditanos vinculados al campo y a sus recursos naturales.

TERCERO.- Asimismo, realiza funciones de colaboración a través de convenios y acuerdos, con instituciones públicas y privadas, universidades, empresas y cualquier organismo que pueda coadyuvar a la consecución de sus fines.

CUARTO.- Que la *Asociación ADA* es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con número 8987, a fecha 22 de Abril de 2014.

Conforme a lo establecido en el Artículo 6º de sus estatutos, se encuentran entre los fines de la Asociación ADA:

- a) La defensa y protección de la abeja y la apicultura en Andalucía
- b) Fomentar el desarrollo de un modelo de apicultura basado en el respeto de la abeja, de la tradición y del medio ambiente.
- c) Servir de conexión entre los distintos agentes del sector apícola.
- d) Establecer una colaboración recíproca con cuantas, entidades públicas o privadas, organismos, asociaciones, universidades, laboratorios y personas, actúen en los campos de la apicultura, el desarrollo rural y la conservación del medio ambiente.
- e) Defender y promocionar al apicultor/a.
- f) Promover y divulgar los proyectos, actividades y conocimientos de los integrantes de esta Asociación.
- g) Combatir con todos los medios legales disponibles las enfermedades de las abejas e informar al sector apícola de los avances científicos que se produzcan en sanidad apícola.
- h) Sensibilizar a la sociedad e instituciones tanto públicas como privadas de la importancia de las abejas en la conservación del medio ambiente y en el desarrollo rural por su labor polinizadora.
- i) Recuperar y divulgar las tradiciones, gastronomía, cultura y sabiduría popular relacionadas con la apicultura y sus producciones.
- j) Fomentar y promover la investigación científica y técnica aplicada en los distintos sectores relacionados con los objetivos de esta Asociación.
- k) Promover el establecimiento y mantenimiento de los programas sanitarios apícolas enfocados a la vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades apícolas.

QUINTO.- Que los pasados años 2017 y 2018 el, por entonces, Área de Desarrollo Sostenible costeó de manera directa (2017) o mediante subvención a la Asociación ADA (2018) las III y IV Ferias de Apicultura Sierra de Cádiz, respectivamente, celebradas en Prado del Rey durante los meses de octubre de ambos años.

SEXTO.- Que tanto la Excm. Diputación de Cádiz como la *Asociación ADA*, están de acuerdo en establecer una colaboración más cercana para la celebración de la Feria en su edición 2019, con el fin de mejorar y coordinar la

gestión y organización del propio evento, el cual tendrá una incidencia directa en el desarrollo local sostenible de la comarca de la Sierra de Cádiz.

SÉPTIMO.- Que según lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene encomendado.

OCTAVO.- Que habiéndose solicitado a esta Diputación, por parte de la Asociación ADA, ayuda financiera para desarrollar la V Feria de Apicultura en la Sierra de Cádiz, a través del presente convenio se formaliza la concesión de una subvención directa a favor de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual dice que *"podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"*.

Que el presente convenio de colaboración se firma al amparo de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Título I. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones, Capítulo III Procedimiento de concesión directa), el cual indica que *"la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley"*.

NOVENO.- Que ambas partes asumen que este convenio no tiene carácter oneroso, y por tanto, a tenor de lo establecido en el artículo 4.1 ap. d) *del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, o con lo previsto en el artículo 6 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente convenio se encuentra excluido de su ámbito de aplicación.

DÉCIMO.- Que siendo voluntad de la Diputación Provincial de Cádiz y de la Asociación ADA la colaboración a los fines indicados, para la consecución de objetivos de interés general, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El objeto de este convenio de colaboración es el desarrollo de la **V Feria de Apicultura de la Sierra de Cádiz**. La fecha prevista para la celebración de la misma es el 11, 12 y 13 de octubre de 2019 en el municipio serrano de Prado del Rey.

Los objetivos que se persiguen con la celebración de este evento son los siguientes:

- Divulgar y promover la apicultura en Andalucía.
- Concienciar a la ciudadanía de la importancia de las abejas para el desarrollo sostenible.
- Fomentar la participación de emprendedores/as en la apicultura.
- Acercar el mundo de las abejas al público en general.
- Dar a conocer los últimos avances tecnológicos en apicultura, tanto en conocimientos científicos, técnicos e innovadores.
- Exponer los problemas que afectan a la profesión, a las abejas y al medio rural.
- Poner en contacto a científicos, técnicos y apicultor@s.
- Potenciar la investigación, desarrollo e innovación en este sector.
- Fomentar la unión de los apicultores y las apicultoras en todo el territorio nacional.

Siguiendo las líneas de trabajo que ha venido teniendo esta Feria en sus ediciones anteriores, la misma queda dividida en 4 áreas de trabajo:

- *Jornada técnica de Apicultura*, para profesionales del sector en la que analizar los temas de actualidad que afectan a la apicultura.
- *Exposición de productos y materiales apícolas*, con dos secciones diferenciadas. Por un lado se mostrarán los productos que se extraen de la actividad apícola (miel, polen, jalea real, propóleo...) Y en segundo lugar se expondrá materiales y maquinaria que se utilizan en el sector apícola, enfocado más para los profesionales del sector.
- *Gastronomía*. Esta sección está dirigida a la promoción del consumo de la miel, donde los visitantes podrán degustar platos elaborados con este producto.
- *Los niñ@s y la apicultura*. Durante toda la feria se desarrollarán actividades orientadas al público infantil con el objetivo de que los niños y niñas tomen conciencia de la importancia que tienen las abejas para la naturaleza y para nuestra alimentación.

La cuantía total de la ayuda solicitada asciende a **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)**, los cuales serán invertidos en:

- Alquiler, montaje y desmontaje de stand, carpas, mobiliario, equipos de sonido y telecomunicaciones.

- Honorario de ponentes o conferenciantes.
- Dietas y desplazamientos de ponentes/conferenciantes y personal de organización de la feria.
- Servicios de catering,
- Avituallamientos: botellas de agua, pan, bocadillos...
- *Merchandising*: cartelería, folletos, bolígrafos, camisetas o similares.
- Comunicación: servicios de prensa, publicaciones, página web.
- Nóminas, en el caso de contratarse personal para el desarrollo de la feria.
- Servicio de transporte (autobús), en el caso de que sea necesario trasladar a personas para alguna visita programada.
- Servicio de animación lúdica o monitoraje.
- Material de oficina (fungible)
- Menaje desechable para pruebas gastronómicas y degustaciones (platos, cubiertos...).
- Servicio de seguridad y limpieza.

El Ayuntamiento de Prado del Rey será coorganizador de la Feria junto con la *Asociación ADA*.

SEGUNDA. Régimen Aplicable.

La aportación dineraria que por la presente se acuerda a favor de la entidad beneficiaria, se rige por lo establecido en el presente Convenio y en el Reglamento por el que se regula la actividad de fomento de los Servicios de Medio Ambiente de la Diputación de Cádiz (B.O.P. Núm. 34, de 18 de febrero de 2011), hoy en día Área de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, Nº 32 y 33.

En todo lo no previsto en este Convenio y en el citado Reglamento, resultará de aplicación la LGS y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 ap. d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente convenio se encuentra excluido de su ámbito de aplicación.

TERCERA. Medios de Colaboración.

1. La Diputación Provincial de Cádiz colaborará para las actuaciones contempladas en el presente Convenio, aportando la cantidad de **20.000,00 €**, para la realización de todas las actividades derivadas del mismo.
2. En el caso de que las cantidades justificadas por la entidad beneficiaria fueran inferiores al importe que a través del presente Convenio se reconoce, la cantidad a aportar por la Diputación se disminuirá en proporción a la baja producida. Del mismo modo, caso de que la actividad

sujeta a subvención sufriera algún incremento sobre el importe reflejado en el párrafo anterior, aquel será soportado por la entidad beneficiaria.

3. Dicha aportación será con cargo a los presupuestos asignados a los servicios del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible (antes Área de Desarrollo Sostenible) para la **anualidad de 2019**, imputándose la misma a la partida presupuestaria **03 170 48012** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz.

CUARTA. Finalidad de la colaboración.

1. Los Servicios del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación de Cádiz, trabajan en la protección de los recursos naturales provinciales, y en un modelo de desarrollo sostenible, basado en una actividad respetuosa con el medio ambiente.
2. Dado que las actuaciones a llevar a cabo por la entidad beneficiaria, tienen una incidencia directa sobre la puesta en valor de un servicio ecosistémico de gran valor como es la polinización que producen la abejas, y sobre la difusión de un recurso muy apreciado en municipios de la Sierra de Cádiz como es la miel, es por lo que se dispone por parte de dichos servicios la colaboración económica para ese fin.
3. La entidad beneficiaria vendrá obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - a. La *Asociación ADA* gestionará el desarrollo de la actividad recogida en el presente convenio, comprometiéndose a su ejecución, a su evaluación y a la realización de una memoria final. La Diputación Provincial de Cádiz, por medio del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, hará el seguimiento de tales procesos designando un técnico o una técnica para ello.
 - b. En todos los documentos, información, productos y actividades que surjan del presente Acuerdo deberá figurar la imagen corporativa de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz junto a la de la *Asociación ADA*. Además, junto a ambas, aparecerán también el escudo del Ayuntamiento de Prado del Rey, como coorganizador del evento.
 - c. En general, la *Asociación ADA* está obligada al cumplimiento de toda la normativa vigente, tanto en materia fiscal, laboral, como relativa al desarrollo de la actividad.

QUINTA. Aplicación del importe de la transferencia.

1. La cuantía que por el presente acuerdo se reconoce a favor de la *Asociación ADA* deberá ser aplicada a la financiación de las actuaciones que se describen en el presente Convenio, debiéndose justificar por parte de dicha entidad la aplicación de dichas cantidades, con la presentación de la cuenta justificativa.

2. Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y los que hayan sido efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad a la finalidad del periodo de ejecución.

Se excluye expresamente como gasto subvencionable los así previstos en los apartados 7 ,8 y 9 del artículo 31 de la LGS, siempre que concurren las condiciones expresadas en los mismos para excluir el carácter de subvencionables de tales gastos.

3. La subvención que se conceda, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de las actividades subvencionadas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones. En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.
4. Esta aportación en ningún caso será superior a los gastos efectivamente realizados y acreditados por la *Asociación ADA* en la realización de las actividades acordadas.
5. El régimen de pago se realizará mediante un único pago final tras la presentación y validación de la correspondiente cuenta justificativa.
6. La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento por el que se regula el Procedimiento para la Concesión de Subvenciones y Actuaciones de Fomento por los Servicios de Medio Ambiente de la Diputación de Cádiz. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, la cual deberá comprender la siguiente documentación:
 - a. Memoria justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - i. Fecha de ejecución del programa.
 - ii. Actuaciones realizadas.
 - iii. Resultados obtenidos y conclusiones.
 - iv. Documentación que acredite el cumplimiento del objetivo.
 - b. Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad cuando Diputación financie un porcentaje, o el total, de la subvención, siguiendo el modelo de cuenta justificativa que se incluye en el Anexo I.

- c. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - d. Originales o copias compulsadas de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), o demás documentación de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003) que se acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - e. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
7. La entidad beneficiaria de la subvención deberá actuar en todo caso siguiendo criterios de eficiencia y economía, y así deberá recogerse en la memoria justificativa del proyecto.

SEXTA. Plazo de ejecución, justificación y pago.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada abarcará desde el 1 de enero hasta el **27 de octubre de 2019**.

La justificación final deberá realizarse antes del **30 de octubre de 2019**.

Podrá acordarse, en su caso, la prórroga de los plazos establecidos en esta cláusula, siempre que se dedujera solicitud en tal sentido por el beneficiario y se estimara la misma por el órgano competente, en base a razones que así lo aconsejaran. En cualquier caso, no se podrá superar el ejercicio presupuestario, o bien quedar acreditada la disponibilidad de los créditos para el siguiente ejercicio.

El abono del importe total de la subvención se pagará a la finalización de los trabajos, una vez se presente la justificación completa de la subvención conforme.

SÉPTIMA. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. El beneficiario deberá remitir al Área de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio, declaración responsable por parte del representante legal de la misma, de no estar incurso en procedimiento de reintegro de anteriores subvenciones concedidas por esta Diputación.

2. Además, se deberá haber justificado por parte del beneficiario, antes del reconocimiento de la subvención, el cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
 2. No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
 3. En su caso, estatutos o demás documentación de la entidad o persona beneficiaria que acrediten la vinculación del objeto social o la actividad profesional, con fines medioambientales.
 4. Condiciones de solvencia y eficacia.
 5. No estar pendiente de justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por la Diputación de Cádiz.

Dicha justificación se deberá haber realizado con la presentación de los correspondientes certificados de la Agencia Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social o de cualquiera otro organismo que deba acreditar en relación con el artículo 13 LGS, o en su caso, con la oportuna declaración responsable.

3. Asimismo, a la conclusión del proyecto, el beneficiario deberá presentar en el Área de Desarrollo Sostenible la siguiente documentación:
- Documentación que acredite el cumplimiento del objetivo, la ejecución del proyecto, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
 - Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones que se establecen en la cláusula cuarta de este Convenio, así como del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.
4. La entidad beneficiaria quedará obligada a la inclusión de la imagen oficial corporativa de la Diputación Provincial de Cádiz en cuantas acciones divulgativas lleve a cabo que estén sujetas a subvención.
5. Junto con la justificación económica de la subvención, se deberá presentar por parte de la entidad beneficiaria una memoria de los trabajos desarrollados en relación con el proyecto financiado por la Diputación.
6. La entidad beneficiaria, podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad objeto de la subvención, para lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 LGS, deberá:
- a) Celebrar el contrato por escrito, siempre que éste sea de importe superior a 60.000,00€ y ello represente más del 20% del importe de la subvención.
 - b) Solicitar previamente de la Diputación de Cádiz autorización para la celebración del mismo, en el mismo supuesto anterior.

Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Diputación.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá dar cumplimiento a las demás determinaciones que se establecen en los apartados sexto y séptimo del mencionado art. 29 LGS, lo cual deberá justificarse por la misma una vez se decida a presentar la cuenta justificativa de la subvención.

7. A efectos de la justificación prevista en este apartado, se deberá utilizar el modelo que se adjunta como **Anexo** a este Convenio.
8. La Justificación de la subvención se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento por el que se regula el Procedimiento para la Concesión de Subvenciones y Actuaciones de Fomento por los Servicios de Medio Ambiente de la Diputación de Cádiz.
9. Serán causas de reintegro de la subvención las previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVA. Comisión de Seguimiento.

Se creará una Comisión de Seguimiento para la puesta en marcha, control y seguimiento de las actividades que se prevean bajo el amparo del presente Convenio, integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes, más dos representantes del Ayuntamiento de Prado del Rey, como coorganizador del evento, que tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- Planificar, fomentar, supervisar y evaluar los programas y acciones a emprender al amparo del presente Convenio,
- Establecer las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos de las entidades firmantes,
- Crear las subcomisiones que fueran pertinentes para el desarrollo de los diferentes programas de actuación,
- Elevar a los órganos de gobierno de las instituciones firmantes las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la ratificación de los mismos
- Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

NOVENA. Jurisdicción Competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA. Entrada en Vigor.

El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2019, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su firma.

NOVENA. Extinción del Acuerdo.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos será causa de extinción del presente Acuerdo y la Diputación Provincial de Cádiz podrá exigir el reintegro de la cantidad total o parcial, según proceda, establecida en este Acuerdo.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio de Colaboración y a un sólo efecto, en la fecha indicada.

Por la Diputación Provincial de Cádiz
La Presidenta

Fdo: Irene García Macías
DNI: 48.889.137-S

Por la Asociación ADA
El Presidente

Fdo: Luis Salguero Delgado
DNI: 48.955.966-Y

**ANEXO: MODELO JUSTIFICACIÓN DE LAS
SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Representada por su Secretario/persona que tenga la responsabilidad:

Apellidos y Nombre:	D.N.I.
---------------------	--------

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1.º **Memoria justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- 2.º **Originales o copias compulsadas de Facturas** (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) **o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa**, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado
- 3º (Según los casos) Dado que el importe de la subvención superan los 49.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 17.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).
- 4º **Certificados vigentes del estar al día** en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y

☐ (Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A/PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD

PRESIDENTE

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

Sra. Presidenta de Diputación o Diputado Delegado

Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/fra	Nº justificante/fr a	Proveedor/ perceptor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe Imputado otros

Importe total gastos justificados		- €	- €	- €
Importe Subvención				
Resultado		Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación	- €	

Cádiz, a ____ de _____ de 201__

EL SECRETARIO/A/PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD

PRESIDENTE

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,
DNI